

CONSEJO

Primera Reunión Extraordinaria

RESOLUCIÓN Nº 1317

(Aprobada el 30 de junio de 2016 por el Consejo en su Primera Reunión Extraordinaria)

ACUERDO DE RELACIÓN ENTRE LAS NACIONES UNIDAS Y LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES

El Consejo,

Recordando su Resolución Nº 1309 del 24 de noviembre de 2015, en virtud de la cual solicita al Director General que entable conversaciones oficiales con las Naciones Unidas a fin de transmitirles las opiniones de los Estados Miembros, consignadas en dicha Resolución, y concebir conjuntamente la manera de optimizar la base jurídica de la relación entre la Organización Internacional para las Migraciones y las Naciones Unidas, a partir de los elementos esenciales y de conformidad con las condiciones establecidas en dicha Resolución,

Recordando asimismo su solicitud formulada al Director General, en dicha resolución, con miras a que someta a la evaluación y la decisión del Consejo propuestas para mejorar las disposiciones jurídicas con las Naciones Unidas,

Habiendo recibido la propuesta del Director General, consignada en el documento C/Sp/1/9, en la forma de un proyecto de Acuerdo de relación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones, en el que se establecen las condiciones de la relación entre ambas organizaciones,

Observando que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en virtud de su Resolución 70/263 del 27 de abril de 2016, invitó al Secretario General a que tomara las medidas necesarias para concertar un acuerdo de relación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones, y a que presentase a la Asamblea General un proyecto de Acuerdo negociado para su aprobación,

Reafirmando su voluntad de optimizar y fortalecer la base jurídica de la relación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones en todas las esferas relacionadas con la migración y la movilidad humana,

- 1. Expresa un especial reconocimiento al Presidente del Grupo de Trabajo relativo a las Relaciones entre la OIM y la ONU y a la Estrategia de la OIM, por la conducción de los trabajos en 2015 y 2016, basada en la acertada labor del Presidente del Grupo de Trabajo en 2014;
- 2. Expresa asimismo su reconocimiento al Director General por su actuación consultiva y transparente a lo largo del proceso y por la propuesta que ha presentado en la forma del proyecto de Acuerdo, consignado en el documento C/Sp/1/9;
- 3. *Aprueba* el proyecto de Acuerdo de relación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones, consignado en el documento C/Sp/1/9;
- 4. Exhorta al Director General a que en su cooperación con las Naciones Unidas actúe de plena conformidad con el mandato y las disposiciones de la Constitución de la OIM, así como con las políticas y decisiones del Consejo y los estatutos y reglamentos que este establezca;
- 5. *Invita* al Director General a que notifique a las Naciones Unidas dicha aprobación y tome las medidas necesarias, en concertación con el Secretario General de las Naciones Unidas, para concluir, suscribir y aplicar el Acuerdo;
- 6. Exhorta asimismo a los Estados Miembros y demás Estados interesados a que brinden el apoyo requerido con miras a la conclusión, suscripción y aplicación efectiva del Acuerdo;
- 7. Solicita al Director General que, en la próxima reunión ordinaria del Consejo, informe sobre la conclusión y suscripción del Acuerdo y que periódicamente informe al Consejo en cuanto a su aplicación.